

**OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O  
PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
Dirección de Planificación y Gestión de Información  
Del 01 de Agosto de 2024 al 31 de Julio de 2025  
CAI 00006**

**GUATEMALA, 14 de Octubre de 2025**

Guatemala, 14 de Octubre de 2025

Relator Presidente:

Jhonathan Josué Mayorga Urrutia

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS  
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES


Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2025, emitido con fecha 09-09-2025, hago de su conocimiento el informe de auditoría interna, se actúo de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_

  
**Ivan Alejandro Contreras Muñoz**  
Auditor, Coordinador, Supervisor

*Lic. Ivan Alejandro Contreras Muñoz*  
AUDITOR INTERNO  
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos una institución creada con el fin de prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a través de un Sistema de Visita Periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad, con facultad para ejercer nuestras funciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del Estado; nuestros principios son: imparcialidad, objetividad, independencia, respeto a las reglas internacionales referentes a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y todos aquellos que por su propia voluntad no puedan salir del lugar donde se encuentran, tanto en instituciones públicas como privadas.

### 1.2 VISIÓN

Lograr con acciones de prevención que se disminuya toda practica de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a los privados de libertad, en el marco de los derechos humanos en observancia de las leyes nacionales y los tratados y convenios internacionales, para fortalecer la convivencia pacífica y armoniosa de la sociedad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 6, Aplicación del Control Gubernamental.
- El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 43 Principios, 47 Auditoría Interna, 49 Responsabilidad del Auditor Interno, 52 Tipos de Auditorías, 53 Procedimiento.
- Acuerdo Número A-070-2021 del Contralor General de Cuentas. Acuerdo Número A-039-2023 Normas General y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Manual de Organización de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Atención Permanente.

Nombramiento(s)  
No. 006-2025

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Verifico el cumplimiento de la Normativa interna, legal y vigente aplicable a la Dirección de Planificación y Gestión de la Información en relación a los procesos que desarrolla la Unidad de Atención Permanente para el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

- Se verifico el cumplimiento de las atribuciones establecidas dentro del Manual de Organización para la Unidad de Atención Permanente.
- Se verifico la recepción y traslado de denuncias.
- Se evaluó el Sistema de Gestión Documental en relación a denuncia.
- Se verifico la recepción de denuncias.
- Se verifico el traslado de los informes de visita.
- Se verifico el seguimiento a las recomendaciones emitidas por Relatores.

#### 5. ALCANCE

Se evaluo el cumplimiento total de las atribuciones asignadas a la Unidad de Atención Permanente así como la realización de los procesos indicados en sus respectivos manuales.

No.	Área Asignada	Universto	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Atención Permanente	3	NO		3
3	Manual de Organización	11	NO		11

##### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se encontraron limitaciones que reportar o que afecten el desarrollo de la auditoria planificada.

#### 6. ESTRATEGIAS

Se realizo la evaluación de los procedimientos relacionados a la Dirección de Planificación y Gestión de la Información y su Unidad de Atención Permanente en cumplimiento a las

atribuciones descritas dentro de la Ley de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Manual de Organización vigentes y autorizados. Así mismo se procedió a verificar y evaluar la documentación de soporte resultado de las acciones relacionadas en cumplimiento de las atribuciones contenidas en la normativa mencionada; así como la prestación del servicio de toma de denuncias por medio de las vías de comunicación establecidas según procesos establecidos para dar cumplimiento a las metas Institucionales y cualquier otro documento emitido o recibido por de la Dirección y su Unidad de Apoyo en cumplimiento de las Instrucciones del Pleno de Relatores.

Así mismo se aplicaron procedimientos alternos debido a hechos posteriores que afectaron la presente auditoria derivado de la Reforma al Acuerdo 002-2023 DEL PLENO DE RELADORES, REGLAMENTO DE LA LEY DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ACUERDO NUMERO 006-2024, Artículo 10 y Artículo 11, procede a la separación de la Unidad de Atención Permanente de la Dirección de Planificación y Gestión de la Información para ser nombrada como Dirección Atención Permanente a partir del 4 de agosto del 2025, la presente auditoria tiene como periodo de evaluación del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, contara con la participación del Director Planificación y Gestión de Información y del Encargado de la Dirección Atención Permanente por ser una evaluación de Control Interno Posterior conforme el ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 9-2017, REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ARTÍCULO 42. SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, Literal d: "(...) Control Interno Posterior. Comprende los procedimientos de control aplicados por la unidad de auditoría interna de cada entidad, para la evaluación de sus procesos, sistemas, operaciones, actividades y sus resultados en forma posterior a su ejecución, (...)". Adicional cualquier acción posterior a la presente auditoria o recomendación a implementar será responsabilidad exclusiva del Encargado de la Dirección Atención Permanente.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La fecha del presente informe la Dirección de Planificación y Gestión de la Información ya no figura como superior de la Unidad de Atención Permanente ya que la misma formara parte de la Dirección de Atención Permanente como se explico anteriormente, pero dentro del periodo de evaluación de la presente auditoria comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, en el cual ambos órganos eran uno solo, se dio cumplimiento de forma correcta y puntual a todas las atribuciones contenidas dentro de la normativa legal y vigente, para esta meta desarrollaron acciones que permitieron generar procesos alineados con los objetivos Institucionales, dicho trabajo se ve reflejado en los documentos de soporte emitidos siendo: siendo expediente de recepción de denuncias en todas sus vías de

comunicación, así como su respectivo registro dentro de los sistemas informáticos establecidos y su posterior seguimiento a recomendaciones emitidas por parte de las Relatorias; por mencionado se motiva a seguir el con el buen trabajo realizado y continuar con la actualización e implementación de acciones en beneficio de la Institución por parte de la Unidad de Atención Permanente en su nueva etapa siendo parte de la Dirección de Atención Permanente.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.  *Ivan Alejandro Contreras Muñoz*  
AUDITOR INTERNO  
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

---

**Ivan Alejandro Contreras Muñoz**  
**Auditor, Coordinador, Supervisor**

## ANEXO

No se requieren documentos anexos.